

**19**

**Agrupación Política Nacional  
Centro Político Mexicano**

#### **4.19 Agrupación Política Nacional Centro Político Mexicano**

El 13 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional “**Centro Político Mexicano**” entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273; 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que establecen que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria que el propio Reglamento de Fiscalización establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de su informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

**SEGUNDO.-** *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

**b)** *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

*I....*

*II...*

**III.-** *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de*

***Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.***

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### 4.19.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/0792/14 del 5 de febrero de 2014, notificado vía estrados el 17 del mismo mes y año, informó a la agrupación política, el plazo para la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2013.

El 21 de mayo de 2014, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido, mediante oficio INE/UF/DA/149/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización nombró a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano como responsable para realizar la revisión a su Informe Anual; asimismo, solicitó a la agrupación remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2013, así como la documentación soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 13 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

En este contexto, mediante dos escritos sin número de fecha 13 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación manifestó y proporcionó lo siguiente:

"(...)

- *Escrito mediante el cual se expresa, que la Agrupación Política Nacional Centro Político Mexicano, no tuvo ingreso y egreso alguno. (anexo)*
- *Formato 'IA-APN-CPM-001' Informe Anual. (anexo)*

*Es preciso señalar que con respecto a las actividades de Tareas Editoriales, particularmente a las Revistas 'Voz y Movimiento' con una edición mensual y 'Espejo Político' con emisión trimestral, se informa que éstas, se encuentran alojadas en el Blog de la Agrupación Política Nacional, Centro Político Mexicano, APN, en la Dirección: [centropoliticomexicano.blogspot.com](http://centropoliticomexicano.blogspot.com) y cuya distribución se realiza a través de este medio. (...)*

*Asimismo (sic) referente a las actividades de Educación y Capacitación Política, es de mencionar que se desarrollaron dos Capsulas (sic) Multimedia con duración de aproximadamente 07 minutos cada una, sobre los temas:*

- 'La educación política en México'*
- 'La importancia de la Constitución'*

*Estas cápsulas se encuentran alojadas en el Blog de la Agrupación Política Nacional, Centro Político Mexicano, APN, en la Dirección: [centropoliticomexicano.blogspot.com](http://centropoliticomexicano.blogspot.com) (...)*

*Por lo que corresponde a las actividades de Investigación Socioeconómica y Política, fueron elaborados y publicados los Estudios referentes a:*

- 'La extracción del gas shale', publicado en la revista 'Voz y Movimiento', Enero de 2013, Año 15 No.161.*
- 'La importancia de los océanos' publicado en la revista 'Voz y Movimiento', Junio de 2013, Año 15 No.166.*
- 'La importancia de las redes sociales', publicado en la revista 'Voz y Movimiento', Octubre de 2013, Año 15 No.170 y Noviembre de 2013, Año 15 No.171.*
- 'Investigación sobre el hambre en México' publicado en la revista 'Espejo Político', Junio de 2013, Año 13 No.37.*

*Resulta conveniente señalar que dichas publicaciones, se encuentran alojadas en el Blog de la Agrupación Política Nacional, Centro Político Mexicano, APN, en la Dirección: [centropoliticomexicano.blogspot.com](http://centropoliticomexicano.blogspot.com).*

*(...)*

*En cumplimiento al Reglamento de Fiscalización, Texto Vigente, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrado el 04 de julio de 2011, me permito por este medio informar a usted que la Agrupación Política Nacional 'Centro Político Mexicano', durante el ejercicio 2013, no tuvo ingresos y egreso alguno.*

*(...)*

*Es preciso señalar que el blog del que hace uso la Agrupación Política Nacional 'Centro Político Mexicano' no genera gasto alguno, toda vez que se encuentra alojado de manera gratuita. (Se anexan condiciones aceptadas para su apertura).*

*Asimismo, hacemos de su conocimiento que los órganos directivos de 'Centro Político Mexicano' APN no tienen ingreso o remuneración alguna.*

(...)"

#### **4.19.2 Ingresos**

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), correspondiente al ejercicio 2013, Ingresos por un monto de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) como a continuación se detalla:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
1. Saldo Inicial		\$0.00	0
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0
<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0</b>

##### **4.19.2.1 Saldo Inicial**

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual se muestra en \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), coincidiera con el saldo reportado en el apartado de "Conclusiones Finales" del Dictamen Consolidado correspondiente al ejercicio 2012. Al coincidir ambas cifras, se determinó que el saldo inicial era correcto.

##### **4.19.2.2 Financiamiento por los Asociados**

La Agrupación no reportó ingresos por este concepto.

##### **4.19.2.3 Financiamiento de Simpatizantes**

La Agrupación no reportó ingresos por este concepto.

#### **4.19.2.4 Autofinanciamiento**

La Agrupación no reportó ingresos por este concepto.

#### **4.19.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos**

La Agrupación no reportó ingresos por este concepto.

#### **Bancos**

La Agrupación no reportó cuenta bancaria alguna.

#### **Intercambio de información entre autoridades (CNBV y SAT)**

##### **❖ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6 y 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por la Agrupación Política Nacional con las entidades del sector financiero durante el ejercicio 2013; se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, a nombre de la Agrupación Política Nacional, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas y una relación de las cuentas vigentes.

Dicho procedimiento se llevó a cabo mediante oficio INE/UTF/DA/810/14 del 27 de junio de 2014 (**Anexo 3**), con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2013; corroborar que durante este periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuvieran reportados en el Informe Anual presentado ante esta

Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos.

Al respecto, mediante oficio número 220-1/11365/2014 del 07 de julio de 2014 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 09 del mismo mes y año; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó la *“impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se muestra el informe presentado por cada una de las entidades financieras requeridas, respecto del particular de que se trata.”*; mediante el cual la autoridad electoral constató que la Agrupación Política Nacional no tuvo cuentas bancarias abiertas a nivel nacional que pudiesen haber sido utilizadas durante el ejercicio 2013 para recibir financiamiento o realizar gastos que no estuvieran reportados en su Informe Anual; por lo tanto, no hubo observaciones al respecto.

#### ❖ Servicio de Administración Tributaria (SAT)

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 1, inciso m), 2 y 3; 199, numeral 1, inciso g) y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; en relación con el 69, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, a efecto de poder constatar la situación fiscal que guardó la agrupación política nacional durante el ejercicio 2013; mediante oficio INE/UTF-DA/816/14 del 30 de junio de 2014 (**Anexo 5**), se solicitó al Servicio de Administración Tributaria proporcionara la información y documentación relativa a la situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes, como es su Declaración Anual correspondiente al ejercicio de 2013, pago o enteros de retenciones, así como documentación que obrara en sus registros.

Al respecto, mediante oficio 103-05-2014-0673 del 1 de septiembre de 2014 (**Anexo 6**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 4 del mismo mes y año, el Servicio de Administración Tributaria, proporcionó constancia de situación fiscal, en la que se muestra las obligaciones fiscales de la agrupación política; así como, el documento denominado informe en el que se muestran las declaraciones anuales y declaraciones y pagos mensuales realizados por la agrupación política;

mediante el cual la autoridad electoral observó que la Agrupación Política Nacional no ha reportado operaciones a la autoridad fiscal; sin embargo, no hubo observaciones al respecto.

#### 4.19.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), egresos por un monto de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0
B) Gastos por Actividades		0.00	0
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0
<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0</b>

##### 4.19.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La Agrupación no reportó egresos por este concepto.

##### ❖ Órganos Directivos

La agrupación política, mediante escrito sin número de fecha 13 de mayo de 2014, manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(…) hacemos de su conocimiento que los órganos directivos de ‘Centro Político Mexicano’ APN no tienen ingreso o remuneración alguna.”*

En este contexto, no hubo observaciones al respecto.

##### 4.19.3.2 Gastos por Actividades Específicas

La Agrupación no reportó egresos por este concepto.

### ❖ **Actividad acreditada en el ejercicio**

La agrupación proporcionó como evidencia de las actividades realizadas durante el ejercicio 2013, las que a continuación se detallan:

- **Educación y Capacitación Política**

Al respecto, proporcionó video del contenido de las cápsulas de capacitación denominadas “La educación política en México” y “La importancia de la Constitución”.

- **Investigación Socioeconómica y Política**

Al respecto, proporcionó el resultado de las investigaciones sobre los temas “La extracción del gas shale”; “La importancia de los océanos”; “La importancia de las redes sociales” e “Investigación sobre el hambre en México”.

- **Tareas Editoriales**

Al respecto, proporcionó muestra de las publicaciones por el periodo de enero a diciembre de 2013, de la revista mensual titulada “Voz y Movimiento” y la revista trimestral titulada “Espejo Político”.

Es oportuno destacar que las actividades reportadas por la agrupación se encuentran disponibles para consulta de la ciudadanía en la página de internet de la agrupación política en la dirección [centropoliticomexicano.blogspot.com](http://centropoliticomexicano.blogspot.com); determinando que cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

En consecuencia, la agrupación proporcionó el documento denominado “Política de Contenido de Blogger”, mediante el que manifiesta que el sitio de internet de la agrupación es un servicio gratuito de comunicación y expresión personal y libre; por lo tanto, no hubo observaciones al respecto.

## CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME ANUAL 2013

1. La Agrupación Política Nacional **Centro Político Mexicano** entregó en tiempo y forma su Informe Anual, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. La Agrupación reportó en su Informe Anual Ingresos por un importe de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).
3. La Agrupación no reportó saldos al 31 de diciembre de 2013 en las cuentas de “Caja” y “Bancos”, por lo que deberá reportar cero (\$0.00) como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.
4. La Agrupación reportó en su Informe Anual Egresos por un importe de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).
5. La Agrupación proporcionó como evidencia de las actividades realizadas en el ejercicio 2013, muestra de las cápsulas de capacitación denominadas “La educación política en México” y “La importancia de la Constitución”; el resultado de las investigaciones sobre los temas “La extracción del gas shale”; “La importancia de los océanos”; “La importancia de las redes sociales”; e “Investigación sobre el hambre en México”; así como, muestra de las publicaciones de la revista “Voz y Movimiento” y la revista “Espejo Político”, mismas que fueron consideradas como actividades propias de la agrupación.
6. Al reportar la agrupación ingresos por un importe total de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) y egresos por un monto de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), su saldo final del ejercicio 2013, asciende a \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).

## ANEXO 1

### ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CENTRO POLÍTICO MEXICANO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del 13 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 8; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Avenida Acoxpa Número 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Profesor. José Alberto Mejía Mendoza, persona autorizada por la Agrupación Política Nacional Centro Político Mexicano para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED], así como la C.P. María Luisa Jiménez Poblano auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/149/14, de 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la Agrupación Política Nacional Centro Político Mexicano, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, de 13 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente Inventario de Bienes Muebles, 2 CD'S que contienen las Muestras de las actividades realizadas, Escrito de Condiciones y Uso de su servicio de Internet.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las Agrupaciones Políticas Nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.

## ANEXO 1

En uso de la palabra la C.P. Maria Luisa Jiménez Poblano persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 278 del Reglamento de Fiscalización.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:30 horas del 13 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.

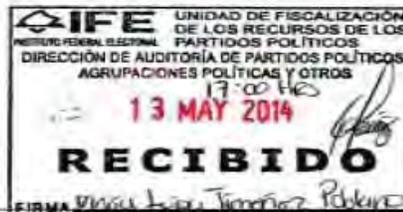
**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL CENTRO POLÍTICO MEXICANO  
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
PROFESOR JOSÉ ALBERTO MEJÍA MENDOZA

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR  
LA DOCUMENTACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
C.P. MARÍA LUISA JIMÉNEZ POBLANO

ANEXO 2



IA-APN-CPM-001

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
 AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: CENTRO POLÍTICO MEXICANO A.C.  
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		0.00
2. Financiamiento por los Asociados*		00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento*		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias: Permanentes **		0.00
B) Gastos por Actividades **		0.00
Otras Actividades	0.00	
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

\*\* Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	0.00	
EGRESOS			0.00
<b>SALDO</b>			<b>0.00</b>

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 C. ERICK IGNACIO PONS ALVAREZ

FIRMA Erick Pons

FECHA 13/MAYO/2014



## ANEXO 3

No. de Identificación del Requerimiento  
INE/UTF/DA/810/14

Iván Alekséi Alemán Loza  
Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos  
Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Insurgentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn,  
Del. Alvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.  
**Presente**

Folio SIARA INCUFRPPDA2014/000064  
27 DE JUNIO DE 2014

### Datos generales del solicitante

Otro tipo de Requerimiento

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
1. Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.  
Mesa Turno y/o Unidad, Secretaría de Unidad Técnica de Fiscalización  
Avenida Acaxpa No. 436 - Piso 4 Col. La Hacienda de Coapa  
Teléfono: 011-14308  
ANEXO

C.P.C. Alfredo Guadalupe Rosillo  
Encargado de Despacho  
Tel: 55991605 ext. 4211314  
Correo electrónico: alfredo.guadalupe@ine.mx

### Facultades de la Autoridad

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192, numerales 1, inciso m) y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización tiene entre sus facultades la de aprobar las solicitudes que se pretendan realizar a las autoridades competentes e instituciones públicas y privadas, con la finalidad de superar el secreto fiduciario, bancario y fiscal, y para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización que tiene facultades para vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente a los objetivos de los partidos políticos.

### Fundamentos del Requerimiento

Artículos 41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 199, numeral 1, incisos c), y k) y 200 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142 párrafos tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito.

### Motivación del requerimiento

La solicitud de referencia se realiza en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2013, correspondiente a la Agrupación Política Nacional Centro Político Mexicano, con el objetivo de que esta Unidad Técnica de Fiscalización garantice los principios de seriedad, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad; por lo que, se solicitan los estados de cuenta bancarios descritos en el presente oficio, con el fin de analizar las operaciones vinculadas con el financiamiento y gastos realizados por la agrupación política, durante el periodo sujeto de revisión y, en su caso, detectar movimientos que no hubiesen reportado ante esta autoridad fiscalizadora, así como garantizar la procedencia lícita de los recursos obtenidos por dicha Agrupación Política.

### Origen del requerimiento

¿ Esta solicitud contiene requerimientos de Aseguramiento, Desbloqueo de cuentas o Transferencia de Saldo?  No

No. de Expediente: IA-2013-CPM

Antecedentes:

ASL SBC MUP

Página 1 de 8

## ANEXO 3

No. de identificación del Requerimiento
INE/UT/DA/810/14

Solicitud específica: 1
-------------------------

Persona de quien se requiere información
--

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CENTRO POLÍTICO MEXICANO.	CPM871119JP8	Investigado	Calle Dr. Liceaga No. 177, Interior 15, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 6720, México, D.F.	Agrupación Política Nacional

Información sin referencia
----------------------------

Sector: Instituciones De Banca De Desarrollo

Sector: Instituciones De Banca Multiple

Sector: Sociedades Financieras de Objeto Multiple

Instrucciones
---------------

Le solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en términos de lo señalado en el artículo 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, proporcione a esta autoridad lo siguiente:

\* Una relación de las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, en las instituciones reguladas por esa H. Comisión, a nombre de la Agrupación Política Nacional Centro Político Mexicano, con Registro Federal de Contribuyentes CPM871119JP8, en la que se detalle la siguiente información:

- Número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y status; adicionalmente se solicita que presente los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas.

\* Una relación de las cuentas vigentes registradas a nombre de la citada agrupación.

\* Copia de los estados de cuenta correspondientes a las cuentas de cheques, de ahorro, de inversión y de cualquier otra administrada por las entidades reguladas por esa H. Comisión a nombre de la Agrupación Política Nacional Centro Político Mexicano, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2013.

Finalmente, solicito a usted enviar la respuesta a las oficinas que ocupa esta Unidad de Fiscalización ubicadas en Avenida Acoxta, número 436, piso 3, colonia Ex hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

ASL SBC msp

Página 2 de 3

### ANEXO 3

No. de Identificación del Requerimiento
INE/UTF/D/B10/14

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Derivado de lo anterior solicitado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sea atendido el presente requerimiento, el cual ha sido gestionado por medio del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) contando con el número de folio INEUFRRPDA/2014/000064.

Atentamente,

Firma del solicitante



C.P.C. Alfredo Cristóbal Kautitz  
Encargado de Despacho

---

ASL SBC MFJP

Página 3 de 3

**ANEXO 4**

**SHCD INE** SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
Dirección de Auditoría a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y otros

*Dubrovnik*  
**CNBV**  
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

"2014, Año de Octavio Paz"

09 JUL 2014

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**  
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos  
Dirección General Adjunta de Atención de Requerimientos Especiales

**RECIBIDO**

FIRMA *[Signature]*

Oficio No. 220-1/11365/2014  
México, D.F., 07 de julio de 2014

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
Unidad Técnica de Fiscalización

Avenida Acoxa No. 436, Piso 4  
Col. Ex hacienda de Coapa, Del. Tlalpan  
C.P. 14300, México, D.F.

Fecha de clasificación:	07 de julio de 2014
Unidad Administrativa:	Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Reservada:	Todo el documento y anexos
Período de reserva:	12 años
Fundamento legal:	Artículos 13, fracción V, y 14, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Vigésimo Cuarto, fracciones I a IV, y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
Confidencial:	Todo el documento y anexos
Fundamento Legal:	Artículos 14, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Trigesimo Primero y Trigesimo Sexto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

**C.P.C. Alfredo Cristalinas**  
Encargado del Despacho de la

**INE** UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
09 JUL 2014  
**RECIBIDO**  
Oficialía de Partes

Rúbrica:  
CNBV 220.467.10  
Expediente: 14070082-F

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número INE/UTF/DA/810/14 derivado del expediente número IA-2013-CPM, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y documentación de las cuentas que se localicen a nombre de la Agrupación Política que en el mismo se señala.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 43 Bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted la impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el cual se muestran las entidades financieras que manifestaron no haber localizado información y documentación respecto del particular de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo anterior, se da por atendido de manera total su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

**CNBV** COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES  
**DESPACHADA**

08 JUL. 2014

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS ESPECIALES**

Anexo: Un sobre cerrado.

Insurgentes Sur 1971, Torre Sur piso 9 Plaza Inn, Cgl. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., Tel: 5255 1454 6000 [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

*[Handwritten note]*



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF-DA/816/14

ASUNTO: Se solicita información respecto de Agrupaciones Políticas Nacionales sobre su Situación Fiscal correspondiente al ejercicio de 2013.

México, D.F., a 30 de junio de 2014.

LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA  
ADMINISTRADOR GENERAL DE EVALUACIÓN  
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
AV. HIDALGO No. 77 MÓDULO IV, P.B.  
COL. GUERRERO, C.P. 06300  
DELES. CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F.  
P R E S E N T E.

*Recibi original  
Lore Otero Corcuera  
02/07/2014  
15:06h.*

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 192, numerales 1, inciso m), 2 y 3; 199, numeral 1, inciso g) y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización, del Instituto Nacional Electoral, es el órgano encargado de la recepción y revisión integral de los informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación, asimismo, tiene la facultad de requerir a las autoridades información complementaria, respecto de personas físicas o morales, públicas o privadas, que hayan realizado operaciones con las Agrupaciones Políticas.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

*[Handwritten signature]*  
LTYCS/SLASL



## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF-DA/816/14

**ASUNTO:** Se solicita información respecto de Agrupaciones Políticas Nacionales sobre su Situación Fiscal correspondiente al ejercicio de 2013.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 69, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, se le solicita a usted gire sus apreciables instrucciones a efecto de que sea proporcionada a esta autoridad electoral, la información y documentación que se detalla a continuación:

- Situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes.
- Declaraciones Anuales del ejercicio de 2013.
- En su caso pagos o enteros por concepto de retenciones.
- En su caso, la información adicional que obre en sus registros.

Esto respecto de las Agrupaciones Políticas Nacionales que se detallan a continuación:

No.	NOMBRE	RFC
1	México Líder Nacional, A.C.	MLN011024C55
2	Propuesta Política.	PPO050801PR2
3	Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto	UCF110131BS8
4	Centro Político Mexicano	CPM871119JP8
5	Renovación Nacional	RNA020122CD6
6	Unidos por México.	UME020417AF7

Ahora bien, existe una Agrupación Política que no proporcionó a esta Autoridad Electoral datos respecto de su Registro Federal de Contribuyentes; por lo que, se le solicita que en caso de existir en sus registros información de ésta, se sirva proporcionarla a esta Unidad Técnica de Fiscalización. A continuación se detalla el caso en comento:

ALFONSO SALAS



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF-DA/816/14

**ASUNTO:** Se solicita información respecto de Agrupaciones Políticas Nacionales sobre su Situación Fiscal correspondiente al ejercicio de 2013.

No.	NOMBRE
1	Autonomía Campesina, Indígena y Popular

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, como es de conocimiento público, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como encargado del despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Nacional Electoral.

Finalmente, es conveniente señalar que la información y documentación solicitada deberá ser remitido al domicilio ubicado en Av. Acoxta No. 436, colonia Ex Hacienda Coape, código postal 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo y reiterarte que su respuesta oportuna, veraz y objetiva, contribuirá al ejercicio de rendición de cuentas y transparencia en el gasto de los partidos políticos, situación que fortalece nuestra democracia y las Instituciones que la conforman.

**ATENTAMENTE**  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINA KAULITZ**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.  
Lic. Anastóles Núñez Sánchez.- Jefe del Servicio de Administración Tributaria.- Mismo fin.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.

**ANEXO 6**



Administración General de Evaluación  
Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos

Oficio 103-05-2014-0673

Asunto: Se remite información

México, D.F., 1 de septiembre de 2014  
"2014, Año de Octavio Paz"

**C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz**  
Encargado de la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Nacional Electoral  
Presente.

Me permito referirme a su Oficio No. INE/UTF/DA/816/14 del 30 de junio de 2014, y recibido el 2 julio del mismo año, mediante el cual solicita: 1) Situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes; 2) Declaraciones anuales del ejercicio 2013; 3) En su caso, pagos o enteros por concepto de retenciones; e 4) Información adicional que obre en sus registros, de las personas morales que se citan a continuación: México Líder Nacional, A.C., Propuesta Política, Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, Centro Político Mexicano, Renovación Nacional, Unidos por México, y Autonomía Campesina, Indígena y popular.

Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 200, fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por el 69 párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, en relación con la cláusula tercera del Convenio de Colaboración para el Intercambio de Información, celebrado entre el entonces Instituto Federal Electoral y el Servicio de Administración Tributaria, el uno de junio de 2009, me permito remitir a usted lo siguiente:

Copia del Oficio No. 700-07-02-00-00-2014-0631 de fecha 29 de agosto de 2014, emitido por el Lic. Alejandro Martínez Carrera, Administrador de Supervisión "A", adscrito a la Coordinación Nacional de Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, con el resultado de la consulta realizada a las bases de datos institucionales, así como la documentación soporte localizada de los contribuyentes: México Líder Nacional, A.C., Propuesta Política, Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, Centro Político Mexicano, Renovación Nacional, y Unidos por México.

Asimismo, en relación de Autonomía Campesina, Indígena y popular, con los datos proporcionados, no se localizó como contribuyente.

No se omite señalar que de conformidad con los artículos 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, la presente información se encuentra clasificada como reservada, por lo que corresponde a esa autoridad salvaguardarla y emplearla únicamente en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas.



Avda. Hidalgo 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc C.F. 06300, México D.F.  
Tel: (55) 5822189 sat@ine.mx (autobase@satmex) twitter.com/satmex

## ANEXO 6

**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Evaluación  
Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos

El presente oficio y sus anexos, se emiten de forma confidencial y se entregan en sobre cerrado, por lo que en caso de detectar que el mismo ha sido abierto, se solicita informar a esta Administración Central de forma inmediata.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

Lic. Juana Martha Avilés González.  
Administradora Central de Evaluación de Impuestos Internos

Anexo: 91 Fojas útiles.

C.c.p. Ricardo Treviño Chapa, Administrador General de Evaluación. Para su conocimiento. Presente.

JE/M/omind

2